



EXP-UNC 9562/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina
Córdoba, **07 NOV 2008****VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el anteproyecto de Convenio y su Anexo I propuesto celebrar entre esta Universidad y el Ministerio de Educación de la Nación, a los fines de la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar CENIE 2008/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

Los informes producidos a fojas 23 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a fojas 25 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41252;

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de Convenio y su Anexo I obrante a fojas 12/22 y que en fotocopia forman parte integrante de la presente, a celebrar entre esta Casa y el Ministerio de Educación de la Nación a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que previo a la suscripción del instrumento pertinente, cumplimente con las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 41252 -ap. 4° y 6°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3249



Ministerio de Educación



CONVENIO

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular, el Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935, de Capital Federal, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y la **UNIVERSIDAD DE**, representado en este acto por su titular,, con domicilio en, denominada en adelante la "UNIVERSIDAD", por la otra, se suscribe el presente Convenio:

PRIMERA: Las partes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta las acciones necesarias para llevar a cabo en el ámbito de la / las PROVINCIAS DE el CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008 – 2009. contempladas en el Anexo I -----

SEGUNDA: A los efectos de llevar a cabo las acciones establecidas en la cláusula primera, El MINISTERIO se compromete a:

- 1.- Realizar la coordinación general del CENIE 2008-2009
- 2.- Coordinar los encuentros nacionales / regionales a realizarse en el marco de las acciones del CENIE 2008-2009
- 3.- Proveer el instrumento para la tarea de relevamiento
- 4.- Capacitar a los censistas y supervisores del trabajo de campo
- 5.- Transferir a la UNIVERSIDAD los recursos financieros para la liquidación de honorarios, gastos eventuales, de movilidad y de viáticos, para los censistas y los supervisores de campo
- 6.- Responder todas las consultas / inquietudes que surgieran en relación a las tareas de relevamiento, carga y sistematización de la información relevada
- 7.- Realizar reuniones periódicas con la UNIVERSIDAD con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras.-----

TERCERA: Las prestaciones y suministros comprometidos por parte del MINISTERIO por la cláusula anterior serán financiadas con cargo exclusivo a los



Ministerio de Educación



recursos del MINISTERIO, quedando por tanto supeditada su concreción a su disponibilidad presupuestaria. -----

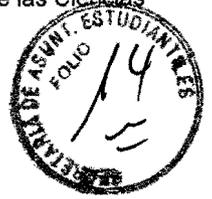
CUARTA: Por su parte la UNIVERSIDAD se compromete a

1. Convocar y seleccionar a estudiantes y/o graduados de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones, y otras afines, para efectivizar el trabajo de relevamiento y carga de datos de las construcciones edilicias de los establecimientos de gestión estatal. Sin perjuicio de esto, la UNIVERSIDAD, permitirá a la / las jurisdicciones que así lo requieran participar de la selección de los censistas convocados
2. Convocar y seleccionar supervisores del trabajo de campo
3. La UNIVERSIDAD acordará con el Coordinador Jurisdiccional del CENIE, y con el MINISTERIO, el establecimiento de la logística y el cronograma del trabajo de campo.
4. Entregará a los censistas el instrumento para el relevamiento
5. Garantizará la provisión de seguros para los censistas y supervisores seleccionados.
6. Supervisará el trabajo de campo.
7. Realizará la primera supervisión de la carga de la información.
8. Recibirá las transferencias monetarias para la liquidación de honorarios de censistas y supervisores
9. Asistirá a encuentros nacionales / regionales a realizarse en el marco de las acciones del CENIE 2008-2009.
10. Entregará informes de avance y final de las acciones de relevamiento.
11. Participar de reuniones periódicas con el MINISTERIO con el fin de analizar y evaluar la marcha de las actividades conjuntas realizadas, efectuar los ajustes necesarios y programar las acciones futuras.

QUINTA: En ningún caso el MINISTERIO será responsable por los daños o accidentes que pudieran sufrir las personas o los bienes de censistas y supervisores durante el desarrollo de las tareas previstas para el CENIE



Ministerio de Educación



SEXTA: Los procedimientos administrativos, de contrataciones y de rendiciones se detallan en el *"Manual de Procedimientos Administrativos CENIE 2008-2009"* que forma parte de la presente Acta como Anexo II-----

SEPTIMA: EL MINISTERIO transferirá a LA UNIVERSIDAD por la realización de los trabajos acordados en la presente Convenio la suma deal inicio de las tareas de relevamiento, la suma deuna vez completado el 80% del trabajo de relevamiento y carga de la información relevada, y la suma de..... contra entrega del informe final. Dicho importe será abonado por EL MINISTERIO-----

OCTAVA: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de la presente Acta Complementaria, pertenecerán exclusivamente a EL MINISTERIO.-----

NOVENA: Las partes no podrán rescindir unilateralmente el presente convenio si no media notificación expresa a la contraria con una antelación no menor a NOVENTA (90) días. En este caso las partes se comprometen a finalizar las acciones que se encuentren en ejecución-----

DECIMA: Las estipulaciones específicas se acordarán a través de Actas Complementarias al presente Convenio, las que podrán ser suscriptas por el Subsecretario de Planeamiento Educativo en representación de EL MINISTERIO.-----

UNDECIMA: Las partes convienen la total confidencialidad de los datos, información y documentación que vayan a tomar conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente convenio.-----

DUODECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de CUATRO (4) años contados desde la fecha de su firma.-----

DECIMOTERCERA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con ámbito en la Capital Federal.-----



Ministerio de Educación



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2008.-----

3249





ANEXO I

Metas y objetivos del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008 – 2009

Objetivos

La Resolución N° 54/ 08 del Consejo Federal de Educación, **CFE**, aprueba la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar, **CENIE 2008/09**, estableciendo la constitución de una comisión en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, **MEN**, coordinada por la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, **SSPE**, e integrada por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, **DINIECE**, y la Dirección de Infraestructura, **DI**, de la cartera educativa nacional.

El Censo se propone producir información actualizada acerca de la cantidad, estado y aprovechamiento de los edificios escolares; y de las características y disponibilidad del equipamiento.

La información a obtener permitirá:

1.1. Actualizar la información sobre infraestructura escolar, teniendo en cuenta que el Censo Nacional de Infraestructura Escolar –**CENIE 98**- se realizó hace diez años; y que es de interés incorporar al relevamiento estadístico esta variable, en lo posible con una frecuencia de 5 años.

1.2. Fundamentar la toma de decisiones vinculadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, como por ejemplo:

- Estimar con mayor rigor la necesidad de obra nueva y su localización.
- Detectar los espacios disponibles para ampliar la obra existente, en función de atender los requerimientos de la extensión de la escolaridad obligatoria



Ministerio de Educación



- (especialmente en los niveles inicial y secundario); de la implementación de la jornada extendida o completa en el nivel primario; y de la redefinición de la estructura académica del sistema.
- Estimar las necesidades de adecuación de la obra existente a nuevas exigencias de la normativa sobre arquitectura escolar (condiciones de seguridad, de accesibilidad, de circulación, ventilación y acondicionamiento térmico; nuevas concepciones acerca del uso de los espacios de enseñanza, los agrupamientos de alumnos, etc.).
 - Identificar y cuantificar los edificios obsoletos que requieren ser sustituidos.
 - Cuantificar y caracterizar el equipamiento disponible.

Universo a relevar

1. Los establecimientos de **gestión estatal**, con ofertas de educación formal y/o no formal, tanto activos como inactivos al momento del relevamiento, a saber:
 - 1.1. Todos los establecimientos del **ámbito urbano**.
 - 1.2. Los establecimientos del **ámbito rural excluidos del RER**, en función de los criterios de relevamiento del mismo.

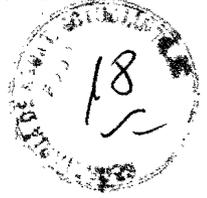
Información a relevar

Se relevarán las siguientes variables:

- Características de los predios en los cuales están asentados los edificios, así como de su entorno.
- Características constructivas y funcionales de los edificios, sus locales e instalaciones.
- Equipamiento disponible.
- Tipos de uso del edificio y sus instalaciones -exclusivo o compartido- ya sea en su totalidad o en forma parcial.



Ministerio de Educación



Relevamiento de la información

El relevamiento estará a cargo de censistas de universidades nacionales con formación específica¹

Los censistas utilizarán un instrumento integrado por:

- El plano impreso de los edificios y los predios (fotocopia o impresión de los planos disponibles), que será actualizado por el censista.
- Una planilla complementaria para registrar la información que derive fundamentalmente de su observación experta acerca de las características y estado de conservación de la infraestructura.
- Un cuestionario sintético a ser respondido por los directivos, centrado en el uso del edificio y sus locales y en la disponibilidad y utilización de su equipamiento.

Perfil del Censista

Serán estudiantes avanzados y/o graduados de:

- Arquitectura
- Ingeniería Civil, en Construcciones, Eléctrica, Mecánica, Electromecánica, en Agrimensura, etc.
- Tecnicaturas Universitarias en Construcciones, en Electricidad o Electromecánica.

Competencias:

- Interpretación y expresión por sistema Monge (planta, corte, vista. escala y cotas).
- Conocimiento con sistema de digitalización AutoCad.
- Lectura y relleno de planillas de locales e instalaciones.
- Conocimiento y manejo de sistemas de carga de datos a través de Internet².

Tareas:

¹ Discriminada en el Título "Perfil del Censista"

² Excluyente



Ministerio de Educación



- Asistir a la capacitación a realizar con modalidad semipresencial, a través del campus virtual de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE); con un encuentro presencial a posteriori de dicha instancia y previo a la realización del trabajo de campo.
- Visitar los edificios que le sean asignados contando para ello con un instrumento diseñado por el equipo técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, y la Dirección de Infraestructura, más un documento orientativo, y el apoyo de un supervisor con el cual dirimir consultas e inquietudes.
- Relevar las características y el estado general de los terrenos, construcciones locales. Tipos de uso del edificio y sus locales. Servicios básicos, instalaciones de seguridad y contra incendio, condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y sistemas constructivos.
- Relevar las características y el estado general del equipamiento, mobiliario e instalaciones escolares específicos.
- Entrevistar al/los directivo/s del establecimiento relevado.
- En caso que el relevamiento lo requiera deberá dibujar y/o actualizar los planos de planta. Esta acción será considerada excepcional y se contratará especialmente.
- Cargar la información relevada en las bases de datos.

Perfil del supervisor

Serán, preferentemente, Arquitectos, Ingenieros y/o Técnicos Universitarios

Competencias:

- Amplio manejo de bases de datos y de programas de dibujo asistido por computadora.
- Capacidad para coordinar grupos de trabajo.

Tareas:



Ministerio de Educación



- Funcionar como nexo directo entre la coordinación jurisdiccional del CENIE 2008-2009 y los censistas.
- Atender y resolver consultas vinculadas al trabajo de campo propiamente dicho, así como al sistema de carga de datos o a las características técnicas de los servicios básicos, instalaciones, sistemas constructivos, equipamiento, mobiliario, etc.
- Revisar los instrumentos de relevamiento entregados por los censistas.
- Supervisar la carga realizada por los censistas.

Organización del trabajo de campo

Se prevé un circuito de relevamiento de 20 edificios promedio por censista con un plazo de realización, estimado entre 40 y 60 días hábiles. La organización en circuitos será incumbencia de la Coordinación Provincial del CENIE 2008/9 y tendrá en cuenta contemplar las diferencias de tamaño de los edificios y las distancias relativas.

Estimación de costos

Monto por censista

\$225 por CUE-ANEXO (establecimiento)

Monto por supervisor

\$75 por CUE-ANEXO (establecimiento)

(Se prevé un supervisor cada 100 CUE-ANEXOS)

En ambos casos (censistas y supervisores), se contempla el pago de viáticos y el reintegro de gastos por movilidad³.

³ Se adjunta "Manual de Procedimiento Administrativo CENIE 2008-2009"



Ministerio de Educación



Universo para la organización del trabajo de los censistas del CENIE 2008 / 2009

Universo para la organización del trabajo de los censistas del CENIE 2008/2009 (en cantidad de CUE/Anexos)				
Jurisdicción	Total	Instrumento CENIE 2008/2009: plano/ planilla /cuestionario, a cargo de censistas		Cantidad de censistas (estimado global)
		Urbanas estatales	Rurales estatales excluidas del RER según criterios de relevamiento	
Total general	27.874	26.542	1.332	1.394
CENTRO	17.994	17.273	721	900
C.A.B.A.	1.636	1.636	0	82
Buenos Aires	10.270	9.987	283	514
Córdoba	2.402	2.256	146	120
Entre Ríos	1.130	1.029	101	57
Santa Fe	2.556	2.365	191	128
CUYO	1.989	1.800	189	99
La Rioja	392	335	57	20
Mendoza	930	870	60	47
San Juan	509	441	68	25
San Luis	158	154	4	8
NEA	2.687	2.578	109	134
Corrientes	625	601	24	31
Chaco	1.103	1.041	62	55
Formosa	476	470	6	24
Misiones	483	466	17	24
NOA	2.773	2.597	176	139
Catamarca	279	268	11	14
Jujuy	1.065	987	78	53
Salta	480	469	11	24
Santiago del Estero	543	481	62	27
Tucumán	406	392	14	20
SUR	2.431	2.294	137	122
Chubut	465	439	26	23
La Pampa	478	448	30	24
Neuquén	502	487	15	25
Río Negro	659	604	55	33
Santa Cruz	203	198	5	10
Tierra del Fuego	124	118	6	6